

ni efectos = Previniendose que en el pre-
ciso termino de seis dias contad-
dos desde oy dia de la fecha exclu-
sive de esta Escritura se ha de
hacer Manifiesto un traslado
autthorizado de ella en la Es-
critania de hipotecas de esta
Ciudad para que por su Escriba
no se tome la Razon o Nota
Correspondiente, y de lo contrario que
dara nula, y de ningun efecto, lo
que respecta al particular se pen
sequia las Hipotecas, a demas de
yncurrix, en las penas prevenidas
por la Real Pragmatica San-
cion expedida sobre este arumpro
por su Magestad, que Dios guar-
de, de lo que quedo advertida la

